

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01011 00

ADMITIR la presente solicitud de Interrogatorio de Parte como Prueba Anticipada formulada por **SARAY DEL CARMEN VIDES QUIROZ, EMILIO LASZLO CORDOBA DIAZ, GINES BLANCO BLANCO, LAUREANO ANTONIO ORDOSGITIA GONZALEZ, MARTHA LUCIA JIMENO DE ARROYO, WILSON ARMANDO ALI AMIN, ALONSO DE JESUS RODRIGUEZ LAVIS, LEONOR DUARTE VELANDIA y LUZ MARINA ROLDAN DE CERMEÑO** contra **MARIA ELVIA RODELO ZAMBRANO**.

En consecuencia, se señala la hora de las 10:30 a.m. del día 28 del mes de enero del año 2022 para que se lleve a cabo la audiencia pública dentro de la cual se ha de absolver el interrogatorio de parte de María Elvia Rodelo Zambrano.

Notifíquesele según lo prevé el Inciso final del artículo 183 del C.G del P.

Una vez cumplida la diligencia, por secretaría y a costa del interesado, expídase copia auténtica de conformidad con lo normado en el artículo 114 del C.G del P.

Se reconoce personería para actuar al abogado **Inocencio Meléndez Julio**, como apoderado judicial de los solicitantes.

Se le pone de presente a las partes que la realización de la audiencia será mediante plataforma electrónica, que será previamente informada.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 170 de fecha 29 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3adf903f230c185196e47270b1b5d83ac1ce50411846bc83c9d50d049c96aff**

Documento generado en 25/11/2021 04:44:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>